



**IGC Certificación Global, S.L.U.**, establece la siguiente Declaración de Imparcialidad de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012 y a los requisitos aplicables de la entidad de acreditación. La presente Declaración de Imparcialidad es aplicable a las actividades de certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), según lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

La Dirección General de **IGC Certificación Global, S.L.U.**, reconoce la importancia de mantener la independencia y la imparcialidad, gestionar los conflictos de interés que pudieran surgir y asegurar la objetividad en las actividades de certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) realizadas por **IGC Certificación Global, S.L.U.**

Para ello, **IGC Certificación Global, S.L.U.**, identifica y analiza las fuentes potenciales de conflicto de interés para determinar en qué casos no debe ofrecer o proporcionar sus servicios de certificación.

Ni **IGC Certificación Global, S.L.U.**, ni cualquier parte de su misma entidad legal ni cualquier entidad bajo su control organizacional proporciona servicios de consultoría (implantación de los sistemas de gestión de seguridad de la información, sistemas de gobierno de la seguridad de la información, metodologías o herramientas asociadas tales como ENS, ISO/IEC 27001, COBIT, Octave, MAGERIT, PILAR u otras realizaciones de naturaleza similar, ni auditorías internas sobre tales referentes u otras, relacionados con la certificación de conformidad con el ENS.

Cuando **IGC Certificación Global, S.L.U.**, subcontrata los servicios de auditores externos, se asegura de que tanto éstos, como las empresas vinculadas a los mismos, no hayan realizado servicios de consultoría en los Sistemas de Información que **IGC Certificación Global, S.L.U.**, certifica o pretenda certificar, en los dos últimos años anteriores a la fecha de su designación.

**IGC Certificación Global, S.L.U.**, no subcontrata a organizaciones prestadoras de servicios de consultoría, las actividades de auditoría de tercera parte o certificación u otras actividades tales como la oferta de los servicios, la asignación de equipo de auditores, la programación de las auditorías, la revisión de los resultados de las auditorías o la decisión sobre la certificación. Todas las decisiones para otorgar, rechazar, mantener, ampliar o reducir el alcance de la certificación, renovar, suspender o restaurar, o retirar la certificación de conformidad con el ENS son realizadas por personal de IGC de manera competente, imparcial y cualificado para tal fin.

**IGC Certificación Global, S.L.U.**, tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad de **IGC Certificación Global, S.L.U.**

Todo el personal de **IGC Certificación Global, S.L.U.**, el equipo directivo, auditores y expertos técnicos, intérpretes o traductores, propios y externos, incluidos aquellos que participan en las comisiones de certificación y en los comités de Apelaciones y de Partes Interesadas, se comprometen a cumplir esta Declaración de Imparcialidad, así como con los procedimientos, reglamentos y acuerdos establecidos para tal fin y con concretamente, no pueden participar en el proceso de certificación de conformidad con el ENS quienes:

- tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o a través de una empresa consultora o empleados de esta, en los dos últimos dos años.
- tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en la organización cliente.
- tengan cualquier interés comercial o de otro tipo en la organización cliente a auditar que suponga una amenaza inaceptable para la imparcialidad.

**IGC Certificación Global, S.L.U.**, no realiza declaración alguna que relacione sus servicios de certificación de conformidad con ENS con los servicios de consultoría de otras organizaciones, de modo que pudiera dar a entender que ambas actividades están relacionadas o pueden influir en la independencia e imparcialidad de la certificación.

**IGC Certificación Global, S.L.U.**, no certifica los Sistemas de Información de organizaciones que ofrezcan servicios de consultoría en los Sistemas de Información de conformidad con el ENS que **IGC Certificación Global, S.L.U.**, por considerarlo una amenaza inaceptable a la imparcialidad y, bajo esa misma premisa, es consciente de que ni ella ni el personal bajo su control, ni ninguna de las actividades de entidades legales separadas, con las cuales **IGC Certificación Global, S.L.U.**, pudiera tener relaciones, deben comprometer la imparcialidad de sus actividades de certificación, por lo tanto declara que no debe:

- ser el diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni el responsable del mantenimiento del, sistema certificado;
- ser el diseñador, implementador, operador ni el responsable del mantenimiento del proceso certificado;
- ser el diseñador, implementador, proveedor ni el responsable del mantenimiento del servicio certificado;
- ofrecer ni suministrar consultoría a sus clientes;
- ofrecer ni suministrar consultoría de sistemas de gestión, ni auditoría interna a sus clientes



**IGC Certificación Global, S.L.U.**, no realiza actividades de formación a clientes certificados de conformidad con el ENS en las que se proporcione soluciones específicas para el cliente sobre auditorías o de los Sistemas de información que certifica, por considerarlo una amenaza inaceptable a la imparcialidad.

Por lo tanto, cuando se realicen actividades de formación genéricas (Requisitos de Normas, Auditorías internas, etc.), se ha de informar públicamente que la formación impartida será con carácter genérico y que el instructor no proporcionará soluciones específicas relacionadas con la implantación o el mantenimiento de los Sistemas de Información.

Concretamente, cuando **IGC Certificación Global, S.L.U.**, proporcione servicios de formación se ha de asegurar que:

- Los cursos no contengan soluciones específicas ni recomendaciones relacionadas con la implantación y/o mantenimiento de los Sistemas de Información que certifica.
- El contenido de los cursos incluido ejercicios o exámenes sean revisados y aprobados por la Dirección de certificación de IGC antes de su impartición.
- Se mantenga un control de los cursos impartidos en los que haya participado clientes o potenciales clientes de certificación de conformidad con el ENS para identificar posibles riesgos relacionados con la imparcialidad y gestionar los indicadores respectivos.
- Los instructores sean conscientes de la importancia de cumplir con esta declaración y para que conste deben firmar.
- Cuando, por defecto, se tengan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta declaración, los auditores que hayan actuado como instructores quedarán inhabilitados para realizar auditorías de conformidad con el ENS en dichos clientes en los próximos dos años y en esa misma medida no podrán participar en el proceso de certificación de las organizaciones clientes (clientes certificados o potenciales clientes).

**IGC Certificación Global, S.L.U.**, no certifica las actividades de certificación de Sistemas de Información de otros organismos de certificación ni subcontrata a ninguna otra organización para que proporcione parte de las actividades de certificación de conformidad con el ENS en su nombre.

Cuando **IGC Certificación Global, S.L.U.**, realiza auditorías conjuntas (\*) relacionadas con la conformidad del ENS, con otros organismos de certificación, no ha de ejercer sobre los otros organismos ningún tipo de presión técnica, comercial o financiera que pueda afectar a la imparcialidad de las decisiones de certificación de estos organismos. Y, todas las decisiones de certificación que toma **IGC Certificación Global, S.L.U.**, con respecto a clientes en los que se realizan auditorías conjuntas (\*), han de estar basadas en evidencia objetiva de conformidad (o de no conformidad) obtenidas por **IGC Certificación Global, S.L.U.**, y sus decisiones no han de estar influidas, bajo ningún concepto, por otros intereses o los de los otros organismos de certificación.

(\*) Auditorías conjuntas: Son aquellas en las que dos o más organizaciones auditoras colaboran en la auditoría de un mismo cliente.

**IGC Certificación Global, S.L.U.**, mantiene un Comité de Partes Interesadas entre cuyas funciones se encuentra la preservación de la imparcialidad, de acuerdo con la presente Declaración y de los requisitos de la acreditación, por lo que **IGC Certificación Global, S.L.U.**, le proporciona el acceso a toda la información utilizada relacionada con sus actividades de certificación de conformidad con el ENS.

La presente Declaración ha sido aprobada expresamente por la Dirección General de **IGC Certificación Global, S.L.U.**, como máximo responsable de la imparcialidad.

En Madrid, a 09 de enero de 2023